



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL 24 DE  
SEPTIEMBRE DE 2020

En el salón del Ayuntamiento del Palacio Municipal del Municipio de Zapopan, Jalisco, el día 24 de septiembre del 2020, se celebró una sesión ordinaria del Ayuntamiento, convocada y presidida por el ciudadano Jesús Pablo Lemus Navarro, en su carácter de **Presidente Municipal** y en la que actuó como **Secretario** de la sesión, el maestro José Luis Tostado Bastidas, **Secretario del Ayuntamiento**.

El **Presidente** manifestó: «Muy buenas tardes, sean bienvenidas, bienvenidos».

L I S T A D E A S I S T E N C I A :

Al inicio de la sesión y de conformidad a lo previsto por el artículo 10 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, el **Secretario** procedió en primer término a pasar lista de asistencia a los Regidores y habiéndose procedido a ello, se dio fe de la presencia de los ciudadanos municipales **JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, MELINA ALATORRE NÚÑEZ, SERGIO BARRERA SEPÚLVEDA, LAURA GABRIELA CÁRDENAS RODRÍGUEZ, IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ, JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO, GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE, DENISSE DURÁN GUTIÉRREZ, MARÍA GÓMEZ RUEDA, MÓNICA PAOLA MAGAÑA MENDOZA, CARLOS GERARDO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, MARCELA PÁRAMO ORTEGA, ANA CECILIA PINEDA VALENZUELA, WENDY SOFÍA RAMÍREZ CAMPOS, ÓSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS, MIGUEL SAINZ LOYOLA, ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA y JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO**, con la ausencia del Regidor y Síndico Municipal, Rafael Martínez Ramírez.

Acto seguido, el **Secretario** comunicó la existencia de quórum.

Estando presentes el presidente municipal y los regidores que con él formaron la mayoría de los miembros del Ayuntamiento, el **Presidente** declaró la existencia de quórum a las 13:14 horas, abierta la sesión ordinaria celebrada el día jueves 24 de septiembre del año en curso, declarándose legalmente instalada y considerándose válidos los acuerdos que en ella se tomen en los términos de la normatividad aplicable.

El **Presidente** mencionó: «Esta Presidencia se permite comunicar a los presentes, que se recibió oficio por parte del Regidor y Síndico, Rafael Martínez Ramírez, en el que informa de su inasistencia a esta sesión. Por lo que en términos de lo previsto por el artículo 51 de la



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, se somete a su consideración la justificación antes mencionada; quienes estén a favor de la misma, les solicito manifestarlo levantando su mano».

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobada por unanimidad».

Continuando con el desarrollo de la sesión y para ser regida, el **Presidente** concedió el uso de la palabra al **Secretario**, a efecto de que diera cuenta a los señores Regidores, del orden del día propuesto, para consideración de los mismos.

En cumplimiento de lo anterior, el **Secretario**, dio cuenta del siguiente:

**“ O R D E N D E L D Í A :**

1. DECLARATORIA DE QUÓRUM Y LEGAL INSTALACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA JUEVES 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2020.
2. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE AGOSTO, ASÍ COMO DE LA SESIÓN SOLEMNE DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE, AMBAS DEL 2020.
3. TURNO DE ASUNTOS A COMISIONES.
4. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DIVERSAS DE LOS CIUDADANOS REGIDORES.
5. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE DICTÁMENES.
6. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO QUE SE GLOSARON A LA SESIÓN.
7. PRESENTACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO, PARA SER GLOSADOS A LA SIGUIENTE SESIÓN.
8. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN.
9. ASUNTOS GENERALES.
10. FORMAL CLAUSURA DE LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO.”



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

El **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el orden del día propuesto.

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor y Síndico Municipal, Rafael Martínez Ramírez.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobada por unanimidad».

#### ASUNTOS Y ACUERDOS :

**1. DECLARATORIA DE QUÓRUM Y LEGAL INSTALACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA JUEVES 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2020.**

A efecto de cumplimentar el primer punto del orden del día, el **Presidente** manifestó: «Ya se ha constatado que existe quórum legal para tener instalada esta sesión y tomar acuerdos».

**2. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE AGOSTO, ASÍ COMO DE LA SESIÓN SOLEMNE DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE, AMBAS DEL 2020.**

Con el objeto de desahogar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, la dispensa de la lectura de los proyectos de actas de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de agosto, así como de la sesión solemne de fecha 08 de septiembre, ambas del 2020.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor y Síndico Municipal, Rafael Martínez Ramírez.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobada la dispensa por unanimidad».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido de las actas anteriormente referidas.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

Turnándose el uso de la voz a la Regidora **WENDY SOFÍA RAMÍREZ CAMPOS**, mencionó: «Buen día, nada más para comentar en la sesión del 27 de agosto el acta la voy a votar en abstención por motivo de no haber estado en la sesión del Pleno; gracias».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el contenido del acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 27 de agosto del 2020; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Melina Alatorre Núñez, Sergio Barrera Sepúlveda, Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, Iván Ricardo Chávez Gómez, José Antonio de la Torre Bravo, Graciela de Obaldía Escalante, Denisse Durán Gutiérrez, María Gómez Rueda, Mónica Paola Magaña Mendoza, Carlos Gerardo Martínez Domínguez, Marcela Páramo Ortega, Ana Cecilia Pineda Valenzuela, Óscar Javier Ramírez Castellanos, Miguel Sainz Loyola, Abel Octavio Salgado Peña, José Hiram Torres Salcedo y del Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro; con el voto en abstención, de la Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos; así como con la ausencia justificada del Regidor y Síndico Municipal, Rafael Martínez Ramírez.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobada por mayoría».

Derivado de lo anterior, así como de la intervención realizada por la Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos, el contenido del acta de la sesión solemne del Ayuntamiento celebrada el día 08 de septiembre del 2020, queda **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor y Síndico Municipal, Rafael Martínez Ramírez.

**3. TURNO DE ASUNTOS A COMISIONES, PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMEN.**

A fin de cumplimentar el tercer punto del orden del día, relativo al turno de asuntos a comisiones para su estudio y posterior dictamen, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento la dispensa de su lectura, por haber sido previamente circulados en tiempo y forma.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor y Síndico Municipal, Rafael Martínez Ramírez.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobada la dispensa por unanimidad».



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

En el uso de la palabra, el **Presidente** comentó: «Con el objeto de no generar atraso en los asuntos recibidos, para competencia de este Pleno, someto a su consideración se tenga por presentado lo siguiente: escrito que suscriben los integrantes del Consejo de Administración del Condominio Villa Verona, a efecto de que se autorice la celebración de un contrato de comodato respecto de la vialidad de acceso a dicho condominio; proponiendo su turno a la comisión colegiada y permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos. Y oficio suscrito por el Mtro. Isidro Rodríguez Cárdenas, Director Jurídico Contencioso, a fin de que se resuelva el requerimiento establecido en el Juicio Agrario número 365/2014; proponiendo su turno, a la comisión colegiada y permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos. Quienes estén a favor, les pido manifestarlo, levantando su mano».

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor y Síndico Municipal, Rafael Martínez Ramírez.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad».

El turno a comisiones de los asuntos propuestos para su estudio y posterior dictamen, se describe a continuación:

“**3.1** Oficio número ADMON/U.P./0985/2020 suscrito por la Lic. Alejandra Elizabeth Domínguez López, Jefe de la Unidad de Patrimonio, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la baja de 65 vehículos propiedad municipal, considerados como incostable su reparación.

SE PROPONE ACUMULARLO AL EXPEDIENTE 264/19, MISMO QUE VERSA DE LA MISMA MATERIA Y SE ENCUENTRA EN ESTUDIO DE LA COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

**3.2** Escrito presentado por el C. Ricardo Alfredo Mendoza Pérez, representante legal de Colonos Lomas del Valle Primera Sección, A.C., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la celebración de un contrato de comodato, para que el Municipio reciba dos motocicletas para que sean utilizadas por la Comisaría General de Seguridad Pública y para el patrullaje policíaco, preferentemente de la colonia citada.

Proponiendo su turno, para estudio y posterior dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.



**H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021**

3.3 Escrito que presenta el Dr. J. Humberto Rodríguez Martínez, presidente del Condominio 8 del fraccionamiento Plaza Guadalupe, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice diversas acciones para dar solución a la problemática de los habitantes ubicados en avenida Tepeyac, entre Misión de San Esteban y San Fernando.

Proponiendo su turno, para estudio y posterior dictaminación, a las comisiones colegiadas y permanentes de DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.4 Iniciativa que hace suya el Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro, con relación a la regularización de asentamientos derivada del oficio número 11403/REG/2020/2-295 suscrito por el Arq. Jorge G. García Juárez, Director de Ordenamiento del Territorio y Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la regularización del fraccionamiento Las Agujas, Nextipac.

Proponiendo su turno, para estudio y posterior dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de DESARROLLO URBANO.

3.5 Oficio número 11502/Rmt/2020/2-238 suscrito por el Ing. Ismael Jáuregui Castañeda, Director de Obras Públicas e Infraestructura, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la desincorporación del patrimonio municipal de diversas licencias de software.

Proponiendo su turno, para estudio y posterior dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.6 Escrito que presenta el Lic. Edgar Javier Calderón Hernández, apoderado general judicial para pleitos y cobranzas y actos de administración de la Sra. Miriam Raquel Rivera de Dios, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la indemnización por la afectación sufrida a un predio ubicado en avenida Universidad s/n, frente al fraccionamiento denominado Puerta las Lomas.

Proponiendo su turno, para estudio y posterior dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

3.7 Escritos presentados por los representantes de Metropolis Abaco, S.A. de C.V., GVA Virgo, S.A. de C.V., Negocios Inmobiliarios DMI, S.A. de C.V., SMB SAPI de C.V., Grupo Jimalta, S. de R.L. de C.V., Grupo Inmobiliario Mendelssohn, S.A. de C.V. y DESARROLLOS IGF 2000, S.A. de C.V., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la celebración de convenios de concertación para la realización de las obras para la mitigación de impacto vial en diversas zonas.

Proponiendo su turno, para estudio y posterior dictaminación, a las comisiones colegiadas y permanentes de DESARROLLO URBANO, DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN.

3.8 Oficio número CGBJSS/040/2020 suscrito por la Lic. Priscilla Fabiola Cavagna Cordero, Coordinadora General de los Bufetes Jurídicos de Servicios Social de la Universidad de Guadalajara, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la renovación del contrato de comodato, respecto de un espacio físico localizado en la Unidad Administrativa Las Águilas.

Proponiendo su turno, para estudio y posterior dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.9 Iniciativa que hace suya el Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro, con relación a la regularización de asentamientos derivada del oficio número 11403/REG/2020/2-386 suscrito por el Arq. Jorge G. García Juárez, Director de Ordenamiento del Territorio y Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la regularización del fraccionamiento El Fresno Rústico, Poblado de Nextipac.

Proponiendo su turno, para estudio y posterior dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de DESARROLLO URBANO.

3.10 Escrito que presenta el Lic. Martín Camarena de Obeso, apoderado de la sociedad Ornitorninco Inmobiliaria, S.A. de C.V., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la baja del inventario del patrimonio municipal, de un inmueble localizado en el ejido el Colli, ya que dice ser propiedad de su representada.

Proponiendo su turno, para estudio y posterior dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

**3.11** Oficio número ADMON/U.P./1164/2020 suscrito por la Lic. Alejandra Elizabeth Domínguez López, Jefe de la Unidad de Patrimonio, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la baja y desincorporación del patrimonio municipal, de diversos bienes muebles.

Proponiendo su turno, para estudio y posterior dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

**3.12** Oficio número 1800/2020/2082 suscrito por el Ing. Juan Luis Sube Ramírez, Director de Medio Ambiente, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la baja y desincorporación del patrimonio municipal, de diversos bienes muebles entregados bajo la figura jurídica del comodato, a la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, por encontrarse en mal estado.

Proponiendo su turno, para estudio y posterior dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

**3.13** Escrito presentado por el C. Antonio Abad López Mayoral, quien se ostenta como presidente de la asociación de colonos del Fraccionamiento Virreyes Residencial, A.C., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la instalación de una cerca perimetral o frontal, para operar controles de acceso en el Parque Hundido.

Proponiendo su turno, para estudio y posterior dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

**3.14** Oficio número JCM 020/20 suscrito por el C. Mario Ramón Silva Rodríguez, Secretario Técnico de la Junta de Coordinación Metropolitana del AMG, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, apruebe las propuestas de normas técnicas metropolitanas de seguridad estructural.

Proponiendo su turno, para estudio y posterior dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de REGLAMENTOS, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

**3.15** Escrito que suscriben los integrantes del Consejo de Administración del Condominio Villa Verona, a efecto de que se autorice la celebración de un contrato de comodato respecto de la vialidad de acceso a dicho condominio.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

Proponiendo su turno, para su estudio y posterior dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

**3.16** Oficio suscrito por el Mtro. Isidro Rodríguez Cárdenas, Director Jurídico Contencioso, a fin de que se resuelva el requerimiento establecido en el Juicio Agrario número 365/2014.

Proponiendo su turno, para su estudio y posterior dictaminación, a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS”

El **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el turno de los asuntos enlistados, a las comisiones edilicias propuestas.

Turnándose el uso de la palabra la Regidora **WENDY SOFÍA RAMÍREZ CAMPOS**, expresó: «Gracias Presidente. Por favor los asuntos 3.7, 3.8, 3.10 y 3.13 (...) sean por favor turnados a la comisión de Recuperación de Espacios Públicos; gracias».

Habiéndose turnado el uso de la voz al Regidor **ÓSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS**, manifestó: «Gracias Presidente. Solicitar que se turne a la comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, los asuntos marcados con el 3.2 y el 3.3. Es cuanto, señor Presidente».

Concediéndose el uso de la palabra al Regidor **ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA**, mencionó: «Gracias Presidente. Solicitar sea turnado a la comisión de Desarrollo Urbano, el asunto enumerado con el 3.6».

El **Presidente** turnó el uso de la voz al Regidor **IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ**, quien comentó: «Quisiera turnar a la comisión de Participación Ciudadana el 3.13, por favor».

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el turno de los asuntos anteriormente referidos, a las comisiones edilicias propuestas, con las adiciones realizadas previamente; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor y Síndico Municipal, Rafael Martínez Ramírez.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad».



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

4. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DIVERSAS, DE LOS CIUDADANOS REGIDORES.

Con el objeto de desahogar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura de las iniciativas presentadas previo al inicio de la sesión e identificadas con los números del 4.1 al 4.7; lo cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor y Síndico Municipal, Rafael Martínez Ramírez.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por unanimidad».

Las iniciativas referidas anteriormente, se describen a continuación:

“4.1 Iniciativa presentada por la Regidora Ana Cecilia Pineda Valenzuela, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la conclusión de la ampliación de la obra en la vialidad prolongación avenida José Parres Arias, en su tramo de la calle Cedros a la calle Camino a la Montaña, en la colonia Bosque del Centinela Ejidal, del Municipio de Zapopan; proponiendo su estudio a las comisiones colegiadas y permanentes de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos y de Movilidad Urbana y Conurbación.

4.2 Iniciativa que presenta la Regidora Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice modificar el Reglamento para la Administración del Gasto Público del Municipio de Zapopan, Jalisco; proponiendo su estudio a la comisión colegiada y permanente de Reglamentos, Puntos Constitucionales y Mejoramiento de la Función Pública.

4.3 Iniciativa presentada por la Regidora Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice diversas adiciones y modificaciones al Reglamento de Planeación Participativa para el Municipio de Zapopan, Jalisco; proponiendo su estudio a la comisión colegiada y permanente de Reglamentos, Puntos Constitucionales y Mejoramiento de la Función Pública.

4.4 Iniciativa que presenta la Regidora Mónica Paola Magaña Mendoza, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice reformar el artículo 48 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; proponiendo su estudio a las comisiones colegiadas y permanentes de Juventud y Deportes y de Reglamentos, Puntos Constitucionales y Mejoramiento de la Función Pública.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

4.5 Iniciativa presentada por el Regidor Sergio Barrera Sepúlveda, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice modificaciones y adiciones al artículo 55 del Reglamento para el Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios para el Municipio de Zapopan, Jalisco; proponiendo su estudio a las comisiones colegiadas y permanentes de Promoción y Desarrollo Económico y del Empleo y de Reglamentos, Puntos Constitucionales y Mejoramiento de la Función Pública.

4.6 Iniciativa que presenta la Regidora Graciela de Obaldía Escalante, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la modificación a los artículos 51, 53, 54 y 55 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco; proponiendo su estudio a la comisión colegiada y permanente de Reglamentos, Puntos Constitucionales y Mejoramiento de la Función Pública.

4.7 Iniciativa presentada por la Regidora Melina Alatorre Núñez, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la baja y desincorporación de los parquímetros, para su posterior donación al DIF Zapopan; proponiendo su estudio a las comisiones colegiadas y permanentes de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos y de Movilidad Urbana y Conurbación.”

Acto seguido, el **Presidente** consultó a los señores Regidores, si tenían alguna iniciativa que presentar, señalando las comisiones edilicias para su dictaminación o, en su caso, proponer algún turno adicional respecto de las glosadas.

En el uso de la palabra, el Regidor **IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ** expresó: «Se turne a la comisión de Participación Ciudadana, el 4.3».

No habiendo más consideraciones, el **Presidente** sometió el turno de las iniciativas presentadas, con la adición solicitada previamente; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor y Síndico Municipal, Rafael Martínez Ramírez.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad».

**5. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE DICTÁMENES.**

A efecto de cumplimentar el quinto punto del orden del día, el **Presidente** sometió a consideración de los señores regidores, la dispensa de la lectura de los dictámenes marcados



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

con los números del 5.1 al 5.3, en virtud de que fueron publicados electrónicamente en tiempo y forma.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor y Síndico Municipal, Rafael Martínez Ramírez.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Se aprueba la dispensa por unanimidad».

El texto íntegro de la parte conducente de los dictámenes se anexa a esta acta y se transcribe a continuación:

**5.1 (Expediente 6/20) Dictamen mediante el cual se tiene por resuelta y atendida la propuesta relativa a que se autoricen las acciones necesarias para la implementación del Plan Municipal para la Atención de Zonas de Inundación en Zapopan.**

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de SERVICIOS PÚBLICOS y de SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto analizar el Plan Municipal para la Atención de Zonas de Inundación en Zapopan, documento derivado de los trabajos de la Comisión Transitoria para la Atención de las Zonas que presentan Inundaciones en el Municipio de Zapopan, motivo por el cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se tiene por resuelta y atendida la propuesta que la Regidora Wendy Sofia Ramírez Campos presenta con carácter de presidenta de la Comisión Transitoria para la Atención de las Zonas que presentan Inundaciones en el Municipio de Zapopan, y remitida a la Secretaría del Ayuntamiento mediante oficio WSRC/0100/2019/454C a efecto de que se analice y, en su caso, se autoricen las acciones necesarias para la implementación del Plan Municipal para la Atención de Zonas de Inundación en Zapopan, derivado de los trabajos esta comisión transitoria; en virtud de tratarse de acciones de competencia del titular de la función ejecutiva de este Municipio; y que las áreas de la Administración Pública Municipal correspondientes han manifestado su conformidad con el plan e informado que ya se



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

ejecutaron o se encuentran en proceso parte de las obras necesarias para prevenir inundaciones, además de haber participado en su elaboración la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, Coordinación de Protección Civil y Bomberos, así como la Coordinación General de Servicios Municipales.

**SEGUNDO.** Notifíquese a los titulares de las Coordinaciones Generales de Gestión Integral de la Ciudad y de Servicios Municipales, así como la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, para su conocimiento y efectos administrativos que tengan a bien considerar, y para que ésta última, y en virtud de las necesidades que manifestó de recursos adicionales, incluya dichos requerimientos dentro de la programación presupuestal correspondiente para el ejercicio fiscal del año 2021.

**TERCERO.** Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

[PROPUESTA DE MODIFICACIÓN]

**Expediente 06/20 Se resuelve la propuesta de la Comisión Transitoria para la Atención de las Zonas que Presentan Inundaciones en el Municipio de Zapopan, relativa a la implementación del Plan Municipal para la Atención de Zonas Prioritarias, elaborado en el seno de la misma.**

EXPEDIENTE 6/20	
DICE	DEBE DECIR
<p><b>PUNTO SEGUNDO DE ACUERDOS:</b></p> <p><b>SEGUNDO.</b> Notifíquese a los titulares de las Coordinaciones Generales de Gestión Integral de la Ciudad y de Servicios Municipales, así como la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, para su conocimiento y efectos administrativos que tengan a bien considerar, y para que ésta última, y en virtud de las necesidades que manifestó de recursos adicionales, incluya dichos requerimientos dentro de la programación presupuestal correspondiente para el ejercicio fiscal del año 2021.</p>	<p><b>PUNTO SEGUNDO DE ACUERDOS:</b></p> <p><b>SEGUNDO.</b> Notifíquese a los titulares de las Coordinaciones Generales de Gestión Integral de la Ciudad, <i>en específico a la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura</i> y de Servicios Municipales, así como la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, para su conocimiento y efectos administrativos que tengan a bien considerar, <i>en virtud de las necesidades de recursos adicionales que manifestaron estas dependencias, para que se incluyan</i> dichos requerimientos</p>



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

	dentro de la programación presupuestal correspondiente para el ejercicio fiscal del año 2021.
--	---

**5.2 (Expediente 405/19) Dictamen por el que se autoriza la celebración de un convenio de colaboración entre el Municipio de Zapopan, Jalisco y la Asociación Civil denominada “Colonos Milán”, para el mantenimiento y administración de las Áreas de Cesión para Destinos que colindan con el condominio “Milán” del fraccionamiento Palermo.**

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, de REGLAMENTOS, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA y de SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se estudie y, en su caso, se autorice la permanencia de una caseta de vigilancia y plumas de control de acceso en el condominio Milán del Fraccionamiento Palermo, así como la autorización para el mantenimiento de áreas verdes de propiedad municipal, en razón de las cuales nos permitimos formular los siguientes

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se autoriza la celebración de un Convenio de Colaboración entre el Municipio de Zapopan, Jalisco y la Asociación Civil denominada “Colonos Milán”, para el mantenimiento y administración de las Áreas de Cesión para Destinos que colindan con el condominio “Milán” del fraccionamiento Palermo, y que se identifican en la escritura pública número 48,749 cuarenta y ocho mil setecientos cuarenta y nueve, de fecha 13 trece de junio de 2013 dos mil trece, pasada ante la fe del Notario Público número 130 ciento treinta del municipio de Guadalajara, Jalisco, Licenciado Roberto Armando Orozco Alonzo, mediante la cual se constituye un régimen de propiedad en condominio denominado “Milán”, de la siguiente manera:

ACD EV (1).- Área de Cesión para Destinos (espacios verdes abiertos y recreativos) con una superficie de 2,540.71 m<sup>2</sup> dos mil quinientos cuarenta metros con setenta y un centímetros cuadrados.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

ACD EI (1).- Área de Cesión para destinos (equipamiento institucional vecinal) con una superficie de 2,298.97 m<sup>2</sup> dos mil doscientos noventa y ocho metros con noventa y siete centímetros cuadrados.

ACD EV (2).- Área de Cesión para Destinos (espacios verdes abiertos y recreativos) con una superficie de 8,190.87 m<sup>2</sup> ocho mil ciento noventa metros con ochenta y siete centímetros cuadrados.

**SEGUNDO.-** El convenio de colaboración deberá contener como mínimo las siguientes cláusulas:

a) El Municipio autoriza a la Asociación Civil denominada “Colonos Milán”, el uso de las áreas de cesión para destinos descritas en el acuerdo anterior, para el mantenimiento, conservación y preservación de las áreas verdes y equipamiento existente (terraza), así como la permanencia e instalación de una malla de protección de las mismas, con visibilidad desde el exterior, mientras en las mismas se coloquen accesos que permanezcan abiertos durante el día.

Dicho mantenimiento, consistirá en realizar aquellas acciones encaminadas para su conservación y cuidado, pudiendo ser el mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento, riego y poda de áreas jardinadas y todas aquellas que por la naturaleza de los inmuebles y lo en ellas construido como equipamiento, se requiera para su óptimo funcionamiento.

b) El convenio de colaboración no confiere a la Asociación Civil denominada “Colonos Milán” ningún tipo de derecho real ni personal respecto de los inmuebles, los cuales seguirán conservando su carácter de bienes de dominio público, concediéndoles únicamente la autorización para realizar los actos necesarios para lograr el buen mantenimiento y conservación de las mismas. El Municipio podrá requerir las áreas a los condóminos en cualquier momento que sea necesario, para lo cual hará el aviso correspondiente por conducto de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio.

La Asociación Civil denominada “Colonos Milán” no podrá realizar ningún tipo de obra de edificación, en los inmuebles materia del convenio de colaboración, que son las tres áreas de cesión para destinos identificadas en el Punto Primero de Acuerdos de esta resolución, sin que obtenga previamente la autorización del Ayuntamiento y se sujete al cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento de Construcción para el Municipio de Zapopan, Jalisco.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

c) El Municipio se deslinda de cualquier obligación jurídica u onerosa que contraigan los condóminos para cumplir con el convenio derivado de este acuerdo, siendo estos responsables de los gastos que se realicen para el mantenimiento, conservación y cuidado de los inmuebles de propiedad municipal.

d) El convenio de colaboración entrará en vigor al momento de su firma y estará vigente por un término de 10 diez años, sin embargo, cuando se renueve la directiva de la asociación, tendrán un plazo de 60 sesenta días hábiles desde la fecha en que entren en funciones, para manifestar de manera expresa y por escrito a la Unidad de Patrimonio la voluntad de continuar haciéndose cargo de los inmuebles bajo el convenio de colaboración. En caso de no hacerlo, se dará por terminado de manera anticipada el convenio de colaboración.

e) Se establecen como causales de rescisión del convenio, el que los condóminos no cumplan con las obligaciones a su cargo, desatiendan el mantenimiento del inmueble, utilicen dicho espacio con fines de lucro, abandonen o den un uso diverso al fin materia del convenio, no atiendan las observaciones emitidas por las dependencias encargadas del seguimiento y vigilancia del cumplimiento del convenio o por causa de interés público debidamente justificada. Esto, independientemente de las sanciones a que se pudieren hacer acreedores los condóminos.

En los anteriores casos, el Municipio podrá exigir la devolución total o parcial de los inmuebles antes de que termine el plazo convenido y, en consecuencia, los condóminos quedarán obligados a devolver las áreas verdes al Municipio de Zapopan, en un plazo de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de notificación de la extinción del convenio.

f) El Municipio designa de forma enunciativa más no limitativa a la Dirección de Administración por conducto de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a la Dirección de Participación Ciudadana, a la Dirección de Parques y Jardines, así como a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para que se encarguen del seguimiento y cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Convenio de Colaboración, respecto en el ámbito de competencia de cada una.

g) La Asociación Civil denominada “Colonos Milán” no puede conceder el uso de los inmuebles a un tercero sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de este Municipio a través del Ayuntamiento.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

h) la Asociación Civil denominada “Colonos Milán” queda obligados a poner toda diligencia en el cuidado y conservación de los inmuebles y a responder del deterioro de estos, debiendo reparar los daños. Asimismo, deberán pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para su uso y conservación, incluyendo el pago de la energía eléctrica, el agua, poda de pasto y riego, sin tener en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

i) la Asociación Civil denominada “Colonos Milán” deberá colocar en un lugar visible, una placa suficientemente legible a primera vista que contenga la leyenda: “Esta área fue entregada en convenio de colaboración para su conservación a la Asociación Civil denominada “Colonos Milán” y es de dominio y uso público”; las características de las placas serán proporcionadas por la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, y las mismas se realizarán a costa de los condóminos.

j) Para resolver las controversias que se derivan por la interpretación y cumplimiento del convenio, ambas partes aceptan resolverlas de mutuo acuerdo, y de no ser esto posible, se someterán a la jurisdicción de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a la que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

i) Deberá ser colocado a cuenta de la Asociación Civil en un lugar visible tanto al interior como exterior de las áreas verdes y su equipamiento, el Reglamento para su uso, mismo que deberá ser autorizado por la asamblea de asociados, conteniendo al menos el siguiente texto:

1. Las áreas verdes son de uso común, para el sano esparcimiento de familias, por lo que no se le podrá negar el acceso a ninguna persona que dé cumplimiento al presente Reglamento.
2. Se prohíbe el consumo de bebidas embriagantes en las áreas municipales, así como el uso de envases de cristal.
3. Los usuarios están obligados a conservar limpio el lugar.
4. Se prohíbe el uso de balones duros y únicamente podrán utilizar pelota siempre y cuando sean menores de edad.
5. El horario permitido de uso de las áreas verdes será de 9:00 a.m. a 8:00 p.m. en horario de invierno y de 9:00 a.m. a 9:00 p.m. en horario de verano.
7. No se podrán usar patinetas y bicicletas en las áreas verdes, salvo en las áreas que se destinen para tal fin.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

8. El uso de los juegos infantiles, deberá ser para menores de 12 años, para evitar daños a los mismos.

9. Las mascotas deberán de estar vigiladas por sus dueños, llevando los accesorios necesarios para su control y vigilancia, procediéndose a observar lo señalado en el Reglamento de Sanidad, Protección y Trato Digno para los Animales en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

**TERCERO.** Notifíquese la presente resolución a la Asociación Civil denominada “Colonos Milán”, por conducto de sus representantes, en el domicilio señalado en el expediente de su petición, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

**CUARTO.** Notifíquese la presente resolución a la Sindicatura, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a la Dirección de Participación Ciudadana, a la Dirección Jurídico Consultivo, a la Dirección de Parques y Jardines, así como a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para su conocimiento y efectos legales procedentes para el cumplimiento de esta resolución en el ámbito de sus respectivas competencias.

**QUINTO.-** Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

**5.3 (Expediente 50/20) Dictamen que aprueba en lo general y en lo particular diversas modificaciones al Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco.**

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de JUVENTUD Y DEPORTES, de REGLAMENTOS, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA y de SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se aprueben diversas reformas al Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, con el fin de reforzar y mejorar las acciones y tratamiento de los adolescentes que incurran en infracciones administrativas, en razón de lo cual procedemos hacer de su conocimiento los siguientes

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Se aprueban en lo general y en lo particular las modificaciones al Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, las que comprenden las reformas



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

de los artículos 3 fracciones II a la XXVI; 8 fracciones VII a la XXII; 9 fracciones XV, XVI, XVIII y XIX; 28 fracciones X, XV y XVI; 29 fracciones VIII a la XIX; 30 fracción XII; 64; 79 fracción III; 82; 108; y las adiciones del artículo 3 fracciones XVII a la XXI; 8 fracción XXIII; 9 fracción XX; 28 fracción XVII; 29 fracción XX; 48 con un párrafo segundo; 51 con los párrafos segundo y tercero; 53 con un párrafo tercero; 63 Bis; 79 fracción IV; 79 Bis; 109, para quedar de la siguiente manera:

**“REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DE ZAPOPAN, JALISCO**

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 3.** Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

- I. ...
- II. *Adolescente: persona cuya edad está entre los 12 doce años cumplidos y menos de 18 dieciocho;*
- III. *Ayuntamiento: el Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco;*
- IV. *Comisario: el Comisario General de Seguridad Pública de Zapopan;*
- V. *Consejo Ciudadano de Seguridad Pública de Zapopan: órgano colegiado de carácter mayoritariamente ciudadano, que fungirá como instancia auxiliar y de consulta del Municipio, y que tiene por objeto coadyuvar en la elaboración, vigilancia, seguimiento y evaluación de los planes, políticas, programas y acciones en materia de seguridad pública y prevención social en el ámbito municipal;*
- VI. *Custodio: el Custodio de la Unidad de Control y Custodia de Infractores;*
- VII. *Director de Justicia Municipal: el Director de Justicia Municipal;*
- VIII. *Director de Juzgados Municipales: el Director de Juzgados Municipales de Zapopan;*
- IX. *Defensor de Oficio: el Defensor de Oficio del Juzgado Municipal;*
- X. *Detenido: persona que se encuentra a disposición del Juzgado Municipal, al cual se le imputa la comisión de una infracción;*



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

*XI. Facilitador: persona cuya función es apoyar la participación de los intervinientes en los métodos alternativos de justicia;*

*XII. Informe Policial Homologado o IPH: Informe que resume un evento (hecho presuntamente constitutivo de delito y/o falta administrativa) y hallazgos de una actuación policial; incluye el formato IPH, fotografías, punteo cartográfico y demás documentación que contiene la información destinada a la consulta y análisis por parte de los miembros autorizados del Sistema Nacional de Seguridad Pública;*

*XIII. Infractor: persona que es plenamente responsable de la comisión de una infracción;*

*XIV. Jefe de Control y Custodia: el Jefe de la Unidad de Control y Custodia de Infractores;*

*XV. Jefe de Juzgados: el Jefe de Juzgados Municipales;*

*XVI. Juez: el Juez Municipal de Zapopan;*

*XVII. Juzgado: el Juzgado Municipal;*

*XVIII. Lugar público: los espacios de uso común destinados al libre tránsito o acceso al público de personas y vehículos, tales como: plazas, jardines, mercados, inmuebles públicos, calles, avenidas, caminos, parques, centros deportivos, de recreo o de espectáculos con acceso al público libre o controlado, así como los medios destinados al servicio público de personas y similares;*

*XIX. Médico: el Médico de guardia del Juzgado Municipal;*

*XX. Persona responsable del adolescente: quien ejerza la patria potestad, custodia o tutela de la persona adolescente;*

*XXI. Policía: el elemento operativo de la Comisaría General de Seguridad Pública;*

*XXII. Presidente: el Presidente Municipal;*

*XXIII. Psicólogo: el Psicólogo de la Unidad de Control y Custodia de Infractores;*

*XXIV. Recaudador: el Recaudador de Tesorería Municipal de guardia del Juzgado;*

*XXV. Reglamento: el Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco;*

*XXVI. Secretario: el Secretario del Juzgado Municipal;*

*XXVII. Síndico: el Síndico del Ayuntamiento;*



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

*XXVIII. Trabajador Social: el Trabajador Social de la Unidad de Control y Custodia de Infractores o de la Dirección de Justicia Municipal según corresponda al ámbito de su competencia;*

*XXIX. Tamizaje: procedimiento que determina si las personas presentan un trastorno psicológico o están en riesgo de sufrir algún evento psicológico, a fin de facilitar su tratamiento;*

*XXX. UMA: la unidad de medida y actualización; y*

*XXXI. Unidad de Control y Custodia: la Unidad de Control y Custodia de Infractores, dependiente de la Dirección de Juzgados Municipales.*

## CAPITULO II DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES

**Artículo 8.** Al Comisario, a través de sus elementos operativos le corresponde:

I a la VI ...

*VII. Auxiliar dentro del marco legal vigente, a los juzgados municipales respecto al cumplimiento de penas conmutadas por infractores, en el ámbito de su respectiva competencia;*

*VIII. Coordinarse con otras corporaciones policíacas en el otorgamiento de protección a la ciudadanía y en los operativos que lleguen a realizarse;*

*IX. Respetar y hacer respetar las disposiciones legales aplicables en el municipio en materia de seguridad pública;*

*X. Detener a las personas que sean sorprendidas en flagrancia en la comisión de alguna o algunas de las infracciones previstas en el presente ordenamiento;*

*XI. Presentar ante el Juez al o a los infractores flagrantes, en el caso de faltas administrativas previstas por este o por cualquier reglamento relacionado con el municipio;*

*XII. Notificar a la Dirección de Juzgados Municipales, la hora, lugar y motivos de la detención;*

*XIII. Ejecutar órdenes de presentación y comparecencia que se dicten con motivo del procedimiento que establece el presente ordenamiento por faltas de policía y buen gobierno;*



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

*XIV. Supervisar y evaluar el desempeño de sus elementos en la aplicación del presente Reglamento, pudiendo hacer intercambio de información con otras autoridades para la correcta integración de los expedientes;*

*XV. Incluir en los programas de formación policial la materia de Juzgados Municipales;*

*XVI. Apoyar al Director de Juzgados Municipales, Jueces, Jefe de Juzgados y Jefe de Control y Custodia;*

*XVII. Vigilar, supervisar y salvaguardar los derechos humanos de los detenidos y ofendidos;*

*XVIII. Velar por el cumplimiento de los diversos reglamentos y ordenamientos municipales, así como las disposiciones y acuerdos emanados del Ayuntamiento o del Presidente Municipal en su caso;*

*XIX. Coadyuvar con las instituciones federales, estatales y municipales, para combatir la delincuencia, aplicando las leyes, reglamentos y convenios a fin de garantizar el orden público y promover la participación ciudadana en esta materia;*

*XX. Rendir informes y parte de novedades al Presidente en la frecuencia y términos que éste lo solicite;*

*XXI. Integrar y verificar el funcionamiento de las áreas operativas, administrativas y las que deban funcionar de conformidad con su reglamento interno y aplicar las sanciones que con motivo de las violaciones a su estatuto interno cometa el personal a su cargo;*

*XXII. Supervisar y garantizar que cada evento individual en el que participe un elemento operativo sea reportado a través del Informe Policial Homologado, aun cuando en un mismo evento actúe más de un orden de gobierno; y*

*XXIII. Las demás atribuciones que le confiera el Presidente y el presente Reglamento.*

**Artículo 9.** Al Director de Juzgados Municipales le corresponde:

I a la XIV ...

*XV. Vigilar, supervisar y salvaguardar los derechos humanos de los detenidos y ofendidos. En el caso de los adolescentes, vigilar que las actuaciones sean con base en los*



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

*principios y alcances que establezcan las leyes en los procedimientos jurisdiccionales o administrativos en que una o un adolescente esté detenido, atendiendo a su interés superior;*

XVI. Elaborar, organizar y evaluar los programas de actualización y profesionalización de Jueces, Secretarios, Actuarios, Trabajadores Sociales, Psicólogos y demás personal que integra la Dirección de Juzgados Municipales; los cuales deberán contemplar materias jurídicas, *de los derechos de las niñas, niños y adolescentes*, prevención social y otras de contenido municipal;

XVII ...

XVIII. Dirigir, supervisar y vigilar el correcto ejercicio de las funciones de los servidores públicos adscritos a Unidad de Control y Custodia, en los términos que las disposiciones aplicables lo *establezcan*;

*XIX. Coordinarse con el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública de Zapopan quien propondrá los planes y programas sociales, de prevención y desarrollo juvenil que lleven a cabo las diversas Coordinaciones Municipales, para dar seguimiento y ampliar la oferta para el desarrollo de los adolescentes; y*

*XX. Las demás atribuciones que le correspondan de conformidad con la normatividad aplicable.*

**Artículo 28.** El Jefe de la Unidad de Control y Custodia cuenta con las siguientes facultades y obligaciones:

I a la IX ...

X. Proponer al Director de Juzgados Municipales *a partir de la entrevista y/o tamizaje realizado por el personal de la Unidad de Control y Custodia, los programas sociales o trabajo en favor de la comunidad en los cuales el adolescente podrá hacer cumplimiento de las horas asignadas por el Juez;*

XI a la XIV ...

XV. Guardar reserva de los asuntos que lleguen a su conocimiento con motivo de sus *funciones;*

*XVI. Comprobar que las personas detenidas cumplan su sanción determinadas por el Juez en lugares adecuados para el cumplimiento de la resolución separados por sexo,*



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

*edad, adicciones, reincidencia, peligrosidad, condiciones personales y de momento, respetando sus derechos humanos; y*

*XVII. Las demás atribuciones que le correspondan de conformidad con la normatividad aplicable.*

**Artículo 29.** Al Trabajador Social de la Unidad de Control y Custodia le corresponde:

I a la VII. ...

*VIII. Asistir al Juez durante en la entrega de los adolescentes, si el caso así lo requiere;*

*IX. Realizar la entrevista o tamizaje a la persona adolescente, debiendo sostener una plática previa, en la cual se le explicará, de acuerdo a su edad y grado de desarrollo la naturaleza y propósito de la actuación en la que participará, se le transmitirá que se encuentra en plena libertad de expresarse sin temor, utilizando mensajes básicos que deben contemplar, por lo menos, la explicación detallada sobre la diligencia, la forma en la que se desarrollará, quiénes estarán presentes y la función de cada uno, propiciando abiertamente que la persona adolescente pueda hacer preguntas o adicionar cualquier información que desee expresar;*

*X. Tramitar el registro de los detenidos adolescentes en servicios médicos municipales externos, brindándoles debida asistencia y acompañamiento durante su atención médica, siempre y cuando estén a disposición del Juez;*

*XI. Trasladar y tramitar el registro de los detenidos que se encuentren afectados de sus facultades mentales, a los centros de salud mental, hasta concretar su debido ingreso y atención inicial de los mismos, esto con acuerdo y apoyo de los familiares de los mismos;*

*XII. Efectuar las gestiones necesarias para la canalización de enfermos mentales, cuando así lo soliciten los familiares durante su atención;*

*XIII. Realizar atención y orientación sobre la situación jurídica de los detenidos respecto del público concurrente al Juzgado, así como de manera telefónica;*

*XIV. Brindar la información al servicio de localización telefónica, de los detenidos que ingresan al Juzgado Municipal cuando la requieran;*



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

*XV. Efectuar registro y cita si correspondiere, al ciudadano que requiera atención de las áreas del Juzgado Municipal y gestionar su solicitud ante otras instituciones;*

*XVI. Realizar visita domiciliaria para entrega del detenido a familiares o persona responsable del mismo cuando el caso así lo amerite, y en seguimiento del caso efectuar las que se requiriesen;*

*XVII. Comunicar, documentar y capturar aspectos de problemáticas sociales de los detenidos adolescentes y mayores de edad;*

*XVIII. Aplicar los talleres establecidos para infractores adultos y adolescentes, y respecto de estos últimos procurar con ello su reinserción juvenil;*

*XIX. Establecer la vinculación con las diferentes instituciones de apoyo para el beneficio de los detenidos y familiares de estos; y*

*XX. Las demás que se señalen en este Reglamento, otros ordenamientos legales aplicables, instrucciones del Director de Juzgados Municipales, Jefe de Juzgados, Jefe de Control y Custodia, Juez y Secretario.*

**Artículo 30.** Al psicólogo de la Unidad de Control y Custodia le corresponde:

I a la XI ...

*XII. Aplicar los programas de desarrollo y prevención social y la atención psicológica a los infractores;*

XIII a la XVII ...

**Artículo 48.** En los casos de infracción flagrante, cualquier persona puede detener al infractor poniéndolo sin demora a disposición de la policía y ésta con la misma prontitud a disposición del Juez, en los casos de su competencia.

*En los casos de adolescentes detenidos en flagrancia, se velará en todo momento el interés superior del niño, niña o adolescente involucrado.*



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

**Artículo 51.** Corresponderá a la Comisaría General de Seguridad Pública a través del Policía que llevo a cabo la detención, notificar a la Dirección de Juzgados Municipales, la hora, lugar y motivos de la detención del presunto infractor.

*En el caso de adolescentes, el policía que efectúe la detención debe proteger en todo momento su intimidad y confidencialidad.*

*Las autoridades tienen la obligación de informarle de qué se le acusa y hacerle saber sus derechos de forma clara, tomando en cuenta su edad y grado de madurez.*

CAPITULO VII  
DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS JUZGADOS MUNICIPALES

SECCIÓN PRIMERA  
DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 53.** El procedimiento para la aplicación de sanciones a los infractores detenidos en flagrancia será oral y de carácter público; sin embargo, en aquellos casos en que existan motivos graves, el Juez podrá ordenar que se realicen en privado.

El procedimiento tendrá el carácter de sumario concretándose a una sola audiencia ante el Juez, una vez desahogada dicha etapa procedimental, se elaborará el respectivo acuerdo que será firmado por quienes intervengan en la misma. Los Jueces Municipales procurarán que los asuntos de los que hayan tenido conocimiento durante su turno, sean resueltos a la brevedad posible.

*En todo momento la persona puesta a disposición ante el juez municipal, tendrá derecho a la comunicación pertinente para que se le de a conocer su situación jurídica y pueda acceder a una defensa adecuada.*

SECCIÓN SEGUNDA



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO  
CELEBRADA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020

## DE LOS MENORES INFRACTORES Y DE LAS PERSONAS CON INCAPACIDAD MENTAL

*Artículo 63 bis. Sin perjuicio de lo dispuesto por otros ordenamientos, en el tratamiento a las personas puestas a disposición en el proceso en juzgados municipales, se conducirá bajo los lineamientos siguientes:*

- I. Velar por el interés superior de la persona adolescente;*
- II. Aplicar al menor infractor las sanciones que resulten procedentes, proporcionales a la infracción cometida y al bien afectado, cuidando que no sufra sanciones excesivas, inusitadas y trascendentales;*
- III. En la detención excepcionalmente se empleará el uso de la fuerza conforme a los niveles establecidos en la ley de la materia, queda prohibido utilizar lenguaje ofensivo;*
- IV. Garantizar el respeto irrestricto a sus derechos humanos velando por el cumplimiento de las normas relativas a su protección jurídica;*
- V. Informar al adolescente de forma inmediata y en un lenguaje claro, comprensible y adecuado a su estado y circunstancias personales los hechos que se le imputan, las razones motivadoras de su detención y los derechos que le asisten; y,*
- VI. Realizar, atendiendo las precauciones y consideraciones necesarias para las condiciones de edad, sexo, discapacidad, o cualquier otra que implique una diferencia en el tratamiento de la persona detenida, un registro corporal preventivo como medida de seguridad, para detectar y asegurar armas, drogas u objetos relacionados con el hecho delictivo.*

**Artículo 64.** En el caso de que el detenido que cometa alguna falta sea adolescente, cuya edad oscile entre los *12 doce años cumplidos y menos de 18 dieciocho años*, se hará comparecer ante el Juez Municipal *a la persona responsable del adolescente, cuando el caso así lo amerite, el Juez Municipal deberá asegurarse de lo siguiente:*

- I. Una vez agotado el procedimiento administrativo correspondiente y acreditada su responsabilidad, lo turnará de inmediato a la Unidad de Control y Custodia donde se aplicarán los programas de desarrollo humano. Si la autoridad encuentra*



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

*descuido por parte de estos, podrá amonestarlos y también exhortarlos acerca del cumplimiento de sus obligaciones;*

*II. En caso de que el adolescente no desee sujetarse al programa de desarrollo humano podrá realizar el pago correspondiente a la multa por la infracción o infracciones cometidas. Asimismo, en caso de que el adolescente sea requerido personalmente por el padre, tutor o familiar cercano mayor de edad, que solicite obtener la libertad del adolescente, previo formato responsiva del adulto y pago a consideración del Juez, será dejado en inmediata libertad, haciéndoles la invitación a ambos de que se sujeten con fecha posterior a los programas de desarrollo humano de la Dirección de Juzgados Municipales;*

*III. Resguardar sus datos personales y proteger el uso de los mismos durante el procedimiento;*

*IV. Que sean ubicados en instalaciones especiales durante su internamiento por un periodo no mayor a treinta y seis horas posteriores al momento de su detención; y*

*V. En caso de que el adolescente que sea remitido ante el Juez Municipal, que se presuma que se encuentre bajo los efectos del alcohol, drogas, en caso de así acordarlo con la persona responsable del adolescente, se le invitará a acudir a la instancia competente en materia de salud que pueda apoyarlo.*

CAPÍTULO IX  
DE LAS SANCIONES

**Artículo 79.** Las sanciones que se deriven de la aplicación del presente ordenamiento serán las siguientes:

- I. Amonestación con apercibimiento;
- II. Multa;
- III. Arresto Administrativo; y
- IV. *Trabajo en favor a la comunidad o aplicación a programas de desarrollo social.*



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

**Artículo 79 bis.** *El trabajo en favor a la comunidad o aplicación a programas de desarrollo social, a consideración del Juez, será opción exclusiva para adolescentes reincidentes.*

**Artículo 82.** El arresto es la privación de la libertad por un periodo hasta de 36 treinta y seis horas, que se cumplirá en aquellos lugares previamente señalados por el área competente guardia y custodia de detenidos de la Dirección de Juzgados Municipales, la cual cuidará de mantener separados a los detenidos en razón de su edad, sexo, o peligrosidad.

Cuando se imponga como sanción el arresto, **sobre todo en el caso de los reincidentes, de así considerarlo el Juez Municipal**, este puede ser conmutado por trabajo en favor de la comunidad **o aplicación a programa social**, siempre que medie **aceptación** del infractor en el sentido de acogerse a esta modalidad, en tal caso será considerando:

- a) Cada 2 dos horas de arresto equivaldrán a una 1 una hora de trabajo a favor de la comunidad.
- b) El trabajo a favor de la comunidad o **programa social** se realizará en horario y días que para tal efecto fije el Juez que conozca del asunto.
- c) **El trabajo en favor de la comunidad no deberá realizarse dentro de la jornada laboral o de estudios del infractor y no podrá ser humillante, degradante o que signifique algún riesgo para su integridad física.**

CAPÍTULO XII  
DE LA PREVENCIÓN Y LA CULTURA CÍVICA

**Artículo 108.** El Ayuntamiento dictará las políticas públicas, **programas, estrategias y acciones, para favorecer la prevención de la violencia, así como a combatir las distintas causas y factores que la generan.**

**Artículo 109.** *En la prevención y la cultura cívica, son principios rectores para la planeación, programación, implementación y evaluación de las políticas públicas,*



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

*programas, estrategias y acciones de prevención social de la violencia y la delincuencia, los siguientes:*

- I. Velar en todo momento por el interés superior de los adolescentes;*
- II. Respeto a los derechos humanos, los cuales se observarán en la planeación, desarrollo y ejecución de las acciones y políticas previstas por el presente Reglamento;*
- III. Atender las zonas de atención prioritaria en donde existan altos índices de marginación social, violencia, delitos, faltas administrativas, población infantil o juvenil de acuerdo con los censos de población respectivos, así como a los grupos sociales y comunidades en situación de riesgo.*
- IV. Articular de manera transversal las políticas públicas, programas, estrategias y acciones de los distintas Coordinaciones, Direcciones y entes descentralizados del Gobierno Municipal;*
- V. Dar continuidad en las políticas públicas para garantizar los cambios socioculturales a mediano y largo plazo a través del fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria, asignación de presupuesto, monitoreo y evaluación;*
- VI. Mantener la proximidad y el contacto inmediato y permanente con los actores sociales y comunitarios;*
- VII. Coordinar y utilizar las redes de comunicación y enlace perfectamente definidas y diseñadas entre las diversas áreas del gobierno municipal, así como de actores involucrados en la política integral de prevención social de la violencia con participación ciudadana; y*
- VIII. Aplicar en todo momento la cultura de paz, para generar posibilidades de solución de conflictos con estrategias claras, coherentes, estables y con respeto a los derechos humanos, tomando como base la promoción de la cohesión social comunitaria.*

**ARTÍCULO TRANSITORIO:**

**ÚNICO.-** *Las presentes reformas y adiciones al Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapopan, Jalisco, una vez promulgadas por el Presidente Municipal.”*



**H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021**

En términos de lo dispuesto por el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, las reformas y adiciones a este Reglamento deberá de ser aprobado, tanto en lo general como en lo particular, por la mayoría absoluta de los miembros del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Se ordena al Archivo General Municipal a publicar las reformas y adiciones al Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, que se aprueban por este Acuerdo, para que entren en vigor al día siguiente de su publicación, una vez promulgadas por el C. Presidente Municipal.

Una vez publicadas las adiciones y reformas al Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, que se aprueban por este Acuerdo, se instruye al Archivo General, para que remita a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, las reformas y adiciones que por este dictamen se aprueban, para que proceda de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de transparencia.

**TERCERO.** Háganse del conocimiento las adiciones y reformas al Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, que se aprueban por este Acuerdo, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad y a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Sindicatura, a la Tesorería, a la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio, a la Dirección de Justicia Municipal, a la Dirección de Juzgados Municipales, a la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Zapopan, Jalisco (DIF Zapopan), a la Directora del Instituto Municipal de la Juventud, para su conocimiento y debido cumplimiento.

**CUARTO.** En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia de las adiciones y reformas al Reglamento de Policía y Buen Gobierno



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

de Zapopan, Jalisco, que se aprueban por este Acuerdo, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sea publicado.

**QUINTO.-** Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

[PROPUESTA DE MODIFICACIÓN]

**Expediente 50/2020. Se aprueban diversas reformas al Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco.**

Se proponen ajustes a los artículos 28 fracción V, 48 y 82, en los siguientes términos:

EXPEDIENTE 50/20	
DICE	DEBE DECIR
<p>Punto Primero de Acuerdos:</p> <p style="text-align: center;"><b>ACUERDO</b></p> <p><b>PRIMERO.-</b> Se aprueban en lo general y en lo particular las modificaciones al Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, las que comprenden las reformas de los artículos 3 fracciones II a la XXVI; 8 fracciones VII a la XXII; 9 fracciones XV, XVI, XVIII y XIX; 28 fracciones X, XV y XVI; 29 fracciones VIII a la XIX; 30 fracción XII; 64; 79 fracción III; 82; 108; y las adiciones del artículo 3 fracciones XVII a la XXI; 8 fracción XXIII; 9 fracción XX; 28 fracción XVII; 29 fracción XX; 48 con un párrafo segundo; 51 con los párrafos segundo y tercero; 53 con un párrafo tercero; 63 Bis; 79 fracción IV; 79 Bis; 109, para quedar de la siguiente manera:</p> <p style="text-align: center;"><b>“REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DE ZAPOPAN, JALISCO</b></p> <p>...</p> <p><b>Artículo 28.</b> El Jefe de la Unidad de Control y Custodia cuenta con las siguientes facultades y obligaciones:</p> <p>I a la IX ...</p>	<p>Punto Primero de Acuerdos:</p> <p style="text-align: center;"><b>ACUERDO</b></p> <p><b>PRIMERO.-</b> Se aprueban en lo general y en lo particular las modificaciones al Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco, las que comprenden las reformas de los artículos 3 fracciones II a la XXVI; 8 fracciones VII a la XXII; 9 fracciones XV, XVI, XVIII y XIX; 28 fracciones X, XV y XVI; 29 fracciones VIII a la XIX; 30 fracción XII; 64; 79 fracción III; 82; 108; y las adiciones del artículo 3 fracciones XVII a la XXI; 8 fracción XXIII; 9 fracción XX; 28 fracción XVII; 29 fracción XX; 48 con un párrafo segundo; 51 con los párrafos segundo y tercero; 53 con un párrafo tercero; 63 Bis; 79 fracción IV; 79 Bis; 109, para quedar de la siguiente manera:</p> <p style="text-align: center;"><b>“REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DE ZAPOPAN, JALISCO</b></p> <p>...</p> <p><b>Artículo 28.</b> El Jefe de la Unidad de Control y Custodia cuenta con las siguientes facultades y obligaciones:</p> <p>I a la IV ...</p> <p><b>V.</b> Vigilar que se salvaguarden las pertenencias que porten los detenidos al momento de su detención,</p>



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO  
CELEBRADA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020

<p>X. Proponer al Director de Juzgados Municipales <i>a partir de la entrevista y/o tamizaje realizado por el personal de la Unidad de Control y Custodia, los programas sociales o trabajo en favor de la comunidad en los cuales el adolescente podrá hacer cumplimiento de las horas asignadas por el Juez;</i></p> <p>XI a la XIV ...</p> <p>XV. Guardar reserva de los asuntos que lleguen a su conocimiento con motivo de sus <i>funciones;</i></p> <p><i>XVI. Comprobar que las personas detenidas cumplan su sanción determinadas por el Juez en lugares adecuados para el cumplimiento de la resolución separados por sexo, edad, adicciones, reincidencia, peligrosidad, condiciones personales y de momento, respetando sus derechos humanos;</i></p> <p>y</p> <p><i>XVII. Las demás atribuciones que le correspondan de conformidad con la normatividad aplicable.</i></p> <p><b>Artículo 48.</b> En los casos de infracción flagrante, cualquier persona puede detener al infractor poniéndolo sin demora a disposición de la policía y ésta con la misma prontitud a disposición del Juez, en los casos de su competencia.</p> <p><i>En los casos de adolescentes detenidos en flagrancia, se velará en todo momento el interés superior del niño, niña o adolescente involucrado.</i></p>	<p><i>así como practicarles un registro corporal preventivo como medida de seguridad, para detectar o asegurar armas, drogas u otros objetos relacionados con el motivo de la detención;</i></p> <p>VI a la IX ...</p> <p>X. Proponer al Director de Juzgados Municipales <i>a partir de la entrevista y/o tamizaje realizado por el personal de la Unidad de Control y Custodia, los programas sociales o trabajo en favor de la comunidad en los cuales el adolescente podrá hacer cumplimiento de las horas asignadas por el Juez;</i></p> <p>XI a la XIV ...</p> <p>XV. Guardar reserva de los asuntos que lleguen a su conocimiento con motivo de sus <i>funciones;</i></p> <p><i>XVI. Comprobar que las personas detenidas cumplan su sanción determinadas por el Juez en lugares adecuados para el cumplimiento de la resolución separados por sexo, edad, adicciones, reincidencia, peligrosidad, condiciones personales y de momento, respetando sus derechos humanos;</i> y</p> <p><i>XVII. Las demás atribuciones que le correspondan de conformidad con la normatividad aplicable.</i></p> <p><b>Artículo 48.</b> En los casos de infracción flagrante, cualquier persona puede detener al infractor poniéndolo sin demora a disposición de la policía y ésta con la misma prontitud a disposición del Juez, en los casos de su competencia.</p> <p><i>En los casos de adolescentes detenidos en flagrancia, se velará en todo momento el interés superior del niño, niña o adolescente involucrado, procurando el acompañamiento de quien ejerza sobre ellos la patria potestad, tutela, guarda o custodia durante la sustanciación de todo el procedimiento o en su caso el acompañamiento del defensor de oficio o del trabajador social, salvo disposición judicial en contrario.</i></p> <p><b>Artículo 82.</b> El arresto es la privación de la libertad por un periodo hasta de 36 treinta y seis horas, que se cumplirá en aquellos lugares previamente señalados por el área competente guardia y custodia de detenidos de la Dirección de Juzgados</p>
--	--



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

<p><b>Artículo 82.</b> El arresto es la privación de la libertad por un periodo hasta de 36 treinta y seis horas, que se cumplirá en aquellos lugares previamente señalados por el área competente guardia y custodia de detenidos de la Dirección de Juzgados Municipales, la cual cuidará de mantener separados a los detenidos en razón de su edad, sexo, o peligrosidad.</p> <p>Quando se imponga como sanción el arresto, <i>sobre todo en el caso de los reincidentes, de así considerarlo el Juez Municipal</i>, este puede ser conmutado por trabajo en favor de la comunidad <i>o aplicación a programa social</i>, siempre que medie <i>aceptación</i> del infractor en el sentido de acogerse a esta modalidad, en tal caso será considerando:</p> <p>a) Cada 2 dos horas de arresto equivaldrán a una 1 una hora de trabajo a favor de la comunidad.</p> <p>b) El trabajo a favor de la comunidad <i>o programa social</i> se realizará en horario y días que para tal efecto fije el Juez que conozca del asunto.</p> <p>c) <i>El trabajo en favor de la comunidad no deberá realizarse dentro de la jornada laboral o de estudios del infractor y no podrá ser humillante, degradante o que signifique algún riesgo para su integridad física.</i></p>	<p>Municipales, la cual cuidará de mantener separados a los detenidos en razón de su edad, sexo, o peligrosidad.</p> <p>Quando se imponga como sanción el arresto, <i>sobre todo en el caso de los reincidentes, de así considerarlo el Juez Municipal</i>, este puede ser conmutado por trabajo en favor de la comunidad <i>o aplicación a programa social</i>, siempre que medie <i>aceptación</i> del infractor en el sentido de acogerse a esta modalidad, en tal caso será considerando:</p> <p>a) Cada 2 dos horas de arresto equivaldrán a una 1 una hora de trabajo a favor de la comunidad.</p> <p>b) El trabajo a favor de la comunidad <i>o programa social</i> se realizará en horario y días que para tal efecto fije el Juez que conozca del asunto.</p> <p>c) <i>El trabajo en favor de la comunidad no deberá realizarse dentro de la jornada laboral o de estudios del infractor y no podrá ser humillante, degradante o que signifique algún riesgo para su integridad física.</i></p> <p><i>Solo procederá el arresto para personas adolescentes mayores de catorce años, por los hechos constitutivos de una infracción, efectuado por tiempo determinado y con la duración más breve que proceda.</i></p>
--	--

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el contenido del dictamen marcado con el número 5.1, que corresponde al expediente 6/20; con una propuesta de modificación al mismo.

Concediéndose el uso de la palabra a la Regidora **WENDY SOFÍA RAMÍREZ CAMPOS**, expresó: «Gracias Presidente. Yo quiero agradecer a las compañeras y compañeros Regidores, integrantes de este Cabildo, por el apoyo y el compromiso mostrado para la creación de la Comisión Transitoria para la Atención de Zonas de Inundación en el Municipio de Zapopan, el cual me honré en presidir y con producto del trabajo, incluyendo todas las dependencias del Ayuntamiento, a las cuales también agradezco, a los expertos de la Universidad de



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

Guadalajara, al CONAGUA, SIAPA, así como al Colegio de Ingenieros de Jalisco, fue posible emitir un diagnóstico y estrategias completas que ayudarán a mitigar el gran problema de las inundaciones de Zapopan. Hoy, gracias a la aprobación de este plan, para la atención de zonas de inundación, se genera la instrucción ejecutiva para que se aplique dicho plan; con obra de infraestructura, cuestiones meteorológicas y su centro de inteligencia del (...) del agua. Yo quiero agradecerles a todas y todos ustedes por haber apoyado esto, con lo cual digo que mi voto va a ser a favor. Gracias».

El **Presidente** manifestó: «Gracias a usted Regidora».

Una vez discutido, el **Presidente** solicitó el sentido del voto, respecto del contenido del dictamen marcado con el número 5.1; el cual, en votación económica resultó aprobado por unanimidad de votos, con la ausencia justificada del Regidor y Síndico Municipal, Rafael Martínez Ramírez.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido del dictamen enumerado como 5.2, que corresponde al expediente 405/19.

Concediéndose el uso de la voz al Regidor **JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO**, mencionó: «Nada más para votación por separado, mi voto será en abstención».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO**, comentó: «Muchas gracias Presidente. También en el mismo sentido, nosotros iríamos en abstención, en congruencia con la forma en la que se votó en las comisiones, nada más para justificarlo. Muchas gracias».

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el contenido del dictamen marcado con el número 5.2; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Melina Alatorre Núñez, Sergio Barrera Sepúlveda, Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, Iván Ricardo Chávez Gómez, Graciela de Obaldía Escalante, María Gómez Rueda, Mónica Paola Magaña Mendoza, Marcela Páramo Ortega, Ana Cecilia Pineda Valenzuela, Óscar Javier Ramírez Castellanos, Miguel Sainz Loyola y del Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro; con el voto en abstención, de los Regidores José Antonio de la Torre Bravo, Denisse Durán Gutiérrez, Carlos Gerardo Martínez Domínguez, Wendy Sofía Ramírez Campos, Abel



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

Octavio Salgado Peña y José Hiram Torres Salcedo; así como con la ausencia justificada del Regidor y Síndico Municipal, Rafael Martínez Ramírez.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por mayoría».

Por otro lado y de conformidad a lo establecido en los artículos 37 fracción I, 42 fracción III y 75 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como los diversos 19 y 28 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, en lo general, el dictamen marcado con el número 5.3, que corresponde al expediente 50/20.

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor y Síndico Municipal, Rafael Martínez Ramírez.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por unanimidad».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, en lo particular, artículo por artículo, el dictamen con el número de expediente 50/20, con una propuesta de modificación, misma que fue publicada oportunamente.

En razón de que no fueron reservados artículos para su discusión en lo particular, el **Presidente** declaró **APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR** el dictamen enlistado con el número 5.3, que aprueba diversas modificaciones al Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco; con la propuesta de modificación referida.

**6. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO.**

Con la finalidad de desahogar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura de los puntos de acuerdo enumerados del 6.1 al 6.9, en virtud de que fueron publicados en tiempo y forma.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor y Síndico Municipal, Rafael Martínez Ramírez.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobada la dispensa por unanimidad».

Los puntos de acuerdo referidos anteriormente, se describen a continuación:

**6.1** Punto de acuerdo que presenta la Regidora Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, tiene por objeto exhortar al Ejecutivo Federal para la implementación de un ingreso mínimo vital para todas las personas que se vean afectadas en sus ingresos económicos ante la imposibilidad de realizar sus actividades laborales por motivo de la emergencia sanitaria provocada por la pandemia COVID-19.

**6.2** Punto de acuerdo presentado por el Regidor y Síndico Municipal, Rafael Martínez Ramírez, a efecto de que se autorice la suscripción de un convenio de coordinación con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP), para el reacondicionamiento de puentes, bajo puentes, túneles y nodos.

**6.3** Punto de acuerdo que presenta el Regidor José Antonio de la Torre Bravo, que tiene como finalidad el que se concluyan las obras de ampliación de la carretera a Colotlán.

**6.4** Punto de acuerdo presentado por el Regidor José Antonio de la Torre Bravo, tiene por objeto llevar a cabo las acciones para sanear el canal correspondiente al cuerpo de agua denominado “Arroyo seco”.

**6.5** Punto de acuerdo que presenta el Regidor José Antonio de la Torre Bravo, a efecto de que se le otorgue, así como al Pleno del Ayuntamiento, la información detallada e integral relativa a la instalación en el Municipio de Zapopan, de la infraestructura urbana conocida como “Puntos Limpios”.

**6.6** Punto de acuerdo presentado por la Regidora Ana Cecilia Pineda Valenzuela, que tiene como finalidad se instruya a la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, para que realice en conjunto con el Gobierno del Estado y/o la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la revisión de las estaciones y tramos de la línea 3 del tren ligero en el Municipio de Zapopan.

**6.7** Punto de acuerdo que presenta el Regidor Abel Octavio Salgado Peña, tiene por objeto se instruya a las coordinaciones generales de Gestión Integral de la Ciudad y de Servicios Públicos Municipales, a efecto de que se expida el dictamen en el que se reconozca



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

como área incorporada a zona urbana y se ejecuten obras que permitan contar con infraestructura de electrificación pública en el inmueble señalado en el convenio conciliatorio CO.-0299/2005-A, a efecto de dar cabal cumplimiento al mismo.

6.8 Punto de acuerdo presentado por el Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro, a efecto de que se autorice la suscripción de un convenio con el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Bienestar, con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Dirección General de Gestión y Fomento a la Infraestructura, perteneciente a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP), y el Municipio de Zapopan, Jalisco, para recibir y aplicar recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), a efecto de que se reciban por este Municipio los recursos del PRODIMDF (Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal).

6.9 Punto de acuerdo que presenta la Regidora Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, que tiene por objeto se autorice la celebración de un convenio de colaboración con la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, para sumar esfuerzos e incidir en la mejora regulatoria y desarrollar estrategias, logrando mayor competitividad, reactivando la economía a través de mejores prácticas sustentables en la obra pública y privada en el Municipio de Zapopan.

En uso de la palabra, el **Presidente** manifestó: «Con relación al punto de acuerdo identificado con el número 6.5, se retira de la sesión a petición del proponente. Ahora bien, respecto al punto de acuerdo marcado con el número 6.7, se somete a su consideración, atender de manera ejecutiva remitiéndolo a la Sindicatura Municipal, a efecto de que informe si el convenio a que se alude fue presentado ante el Tribunal Agrario y en su caso, la procedencia jurídica de la propuesta formulada en el punto de acuerdo. Quienes estén a favor, les pido manifestarlo levantando su mano».

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor y Síndico Municipal, Rafael Martínez Ramírez.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad. Le pido por favor al Secretario que, en ausencia del día de hoy del Síndico, sea informado sobre esta situación, por favor».



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

Derivado de lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, la votación en conjunto del contenido de los puntos de acuerdo marcados con los números del 6.1 al 6.4, el 6.6, el 6.8 y el 6.9.

Concediéndose el uso de la voz al Regidor **JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO**, mencionó: «Muchas gracias Presidente. Para pedir se vote por separado el punto de acuerdo con el número 6.2; muchas gracias. Es cuanto».

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el contenido de los puntos de acuerdo identificados con los números 6.1, 6.3, 6.4, 6.6, 6.8 y 6.9; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor y Síndico Municipal, Rafael Martínez Ramírez.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido del punto de acuerdo marcado con el número 6.2; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Melina Alatorre Núñez, Sergio Barrera Sepúlveda, Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, Iván Ricardo Chávez Gómez, José Antonio de la Torre Bravo, Graciela de Obaldía Escalante, María Gómez Rueda, Mónica Paola Magaña Mendoza, Marcela Páramo Ortega, Ana Cecilia Pineda Valenzuela, Óscar Javier Ramírez Castellanos, Miguel Sainz Loyola, Abel Octavio Salgado Peña y del Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro; con el voto en contra, de los Regidores, Denisse Durán Gutiérrez, Carlos Gerardo Martínez Domínguez, Wendy Sofía Ramírez Campos y José Hiram Torres Salcedo; así como con la ausencia justificada del Regidor y Síndico Municipal, Rafael Martínez Ramírez.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por mayoría».

7. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO, PARA SER GLOSADOS A LA SIGUIENTE SESIÓN.

A efecto de cumplimentar el séptimo punto del orden del día, el **Presidente** concedió el uso de la palabra al Secretario para que diera cuenta de los puntos de acuerdo que hubieran sido presentados para ser glosados a la siguiente sesión.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

Por lo anterior, el **Secretario** comentó: «Gracias Presidente. Informar que en la Secretaría del Ayuntamiento, no fueron presentados puntos de acuerdo para glosar en la siguiente sesión. Es cuanto».

El **Presidente** consultó a los señores Regidores si tenían algún punto de acuerdo que presentar para glosar a la siguiente sesión del Ayuntamiento, señalando su materia u objeto.

No habiendo oradores al respecto, se procedió con el desahogo del siguiente punto del orden del día.

**8. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN.**

Con el objeto de desahogar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente** concedió el uso de la palabra al **Secretario** para que informara si en la dependencia a su cargo fueron presentados puntos de acuerdo de obvia y urgente resolución.

Por lo anterior, el **Secretario** dio cuenta de lo siguiente:

**8.1** Punto de acuerdo de obvia y urgente resolución presentado por el Regidor Sergio Barrera Sepúlveda, el cual tiene por objeto mostrar la disponibilidad a la ciudad hermana de Rosemead California, de los elementos forestales para apoyarlos en su contingencia por el fuerte incendio denominado "Bobcat".

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura del anterior punto de acuerdo de obvia y urgente resolución, en virtud de haber sido publicado electrónicamente en tiempo y forma; lo cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor y Síndico Municipal Rafael Martínez Ramírez.

*[En la votación anterior, el Regidor Abel Octavio Salgado Peña, no levantó la mano para emitir el sentido de su voto].*

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobada la dispensa por unanimidad *[SIC]*».



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, si el anterior punto de acuerdo es de obvia y urgente resolución; lo cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor y Síndico Municipal, Rafael Martínez Ramírez.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad».

Por lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido del punto de acuerdo de obvia y urgente resolución marcado con el número 8.1.

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor y Síndico Municipal, Rafael Martínez Ramírez.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por unanimidad».

**9. ASUNTOS GENERALES.**

A efecto de cumplimentar el noveno punto del orden del día, el **Presidente** concedió el uso de la palabra al Secretario para que diera cuenta de los asuntos recibidos en la oficina a su cargo.

En cumplimiento de lo anterior, el **Secretario** expresó: «Muchas gracias. Dar cuenta que se recibieron los informes de las actividades realizadas por los Regidores integrantes del Pleno del Ayuntamiento, correspondientes al periodo 2019-2020. Estos documentos fueron publicados para el conocimiento de las Regidoras y los señores Regidores. Es cuanto».

El **Presidente**, en uso de la voz, manifestó: «Gracias. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, realice la notificación correspondiente, para la publicación de dichos informes en el portal Web del Municipio; esto de conformidad a lo establecido en el artículo 30 del Reglamento del Ayuntamiento. Continúe Secretario».

Continuando con el uso de la palabra, el **Secretario** mencionó: «Gracias. Informar que se recibió escrito presentado por el C. Gualberto Castro Moreno, Director General del Instituto Tecnológico “José Mario Molina Pasquel y Henríquez”, mediante el cual solicita se formalice la donación respecto de una fracción de un predio propiedad municipal, ubicado en la zona denominada como “El Bajío del Arenal”; lo cual fue aprobado en sesión ordinaria del



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

Ayuntamiento de fecha 28 de marzo de 2014. Oficio que fue publicado electrónicamente para lo que tengan a bien determinar. Es cuanto».

Por lo anterior, el **Presidente** comentó: «Se pone a su consideración, la ratificación del acuerdo del Ayuntamiento de fecha 28 de marzo del 2014, así como el cambio de representación del donatario, conforme a lo establecido en el artículo segundo transitorio de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez. Quienes estén a favor, les pido manifestarlo, levantando su mano».

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor y Síndico Municipal, Rafael Martínez Ramírez.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad».

Habiéndose turnado el uso de la voz al **Secretario**, expresó: «Muchas gracias. Dar cuenta que se recibieron en la Secretaría del Ayuntamiento, los acuerdos legislativos números 1482, 1513 y 1531 todos con terminación -LXII-20; emanados de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en los que en respeto a la autonomía prevista por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se exhorta a este Ayuntamiento en diversos términos. Documentos que fueron publicados oportunamente para el conocimiento de las Regidoras y de los Regidores presentes en esta sesión».

El **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, tener por recibidos los acuerdos legislativos antes referidos; lo cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor y Síndico Municipal, Rafael Martínez Ramírez.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad».

En el uso de la palabra, el **Secretario** manifestó: «Dar cuenta a los integrantes de este Pleno, que fue publicado el informe de ajustes realizados al Calendario de Sesiones a Distancia de las Comisiones Colegiadas y Permanentes del Ayuntamiento, de los meses de julio y agosto del 2020. Es todo, señor Presidente».



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

En mérito de lo anterior y de conformidad con lo señalado en los artículos 33 quinquies y 33 sexties de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, los ajustes establecidos en dicho informe, en los términos que se comunicaron sus citatorios en julio y agosto de 2020, a la Secretaría del Ayuntamiento, por conducto de los Presidentes de las comisiones, y de la manera en que se efectuaron dichas sesiones.

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, con la ausencia justificada del Regidor y Síndico Municipal, Rafael Martínez Ramírez.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por unanimidad».

El **Presidente** consultó a los señores Regidores, si tenían algún asunto que tratar en el presente rubro.

Concediéndose el uso de la palabra a la Regidora **LAURA GABRIELA CÁRDENAS RODRÍGUEZ**, mencionó: «Muchas gracias Presidente. Sólo para hacer referencia a un par de iniciativas que presenté el día de hoy, hacer un posicionamiento porque desde hace más de cinco años, cuando llegamos a representar a la gente aquí en Zapopan, quedó muy claro cuál era la ruta, que todos los esfuerzos, que todas las políticas pública, que cada programa, tenía que pensarse y diseñarse en la ciudad que queríamos dejarles a las siguientes generaciones. Así hemos trabajado todos los días, poniendo todas las piezas para hacer de Zapopan, una Ciudad de las niñas y los niños. Pero la gran pregunta era: ¿Cómo lográbamos que esta visión que teníamos se transmitiera a las futuras administraciones?, ¿Cómo lográbamos dejar cimientos sólidos a las generaciones que vienen detrás de nosotros? Y bueno, hay una hoja de ruta muy clara que fue firmada por 193 países y esa es la Agenda 2030, es el camino para que los gobiernos tomen decisiones sin empeñar el futuro y que desde ahí se definen los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible. No tenemos que descubrir el hilo negro para lograrlo, tenemos que implementar una agenda global que es por las personas, por el planeta, por la prosperidad, por la paz y por la participación colectiva. Nada en este mundo cambiará, si desde lo local no nos asumimos como parte de este desafío. Y es por eso que estoy presentando estas dos iniciativas, una, que tiene que ver con crear dentro del Reglamento de Planeación Participación, un consejo de seguimiento e implementación de la Agenda 2030, conocidos como OSI. Y la segunda iniciativa, para vincular el gasto público al cumplimiento de los ODS, que cada peso público que se vaya a ejercer, tenga una visión de dejar una ciudad para que nadie se quede atrás. Ser Presidenta de la comisión de Reglamentos, es trabajar para que la



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

ciudad de las niñas y los niños, y este gran enorme compromiso (...) a dejar instrumentos de largo alcance. A quienes desde sus espacios de incidencia, organizaciones, ciudades y naciones, toman acciones por la Agenda 2030, quiero que sepan que desde Zapopan tienen una aliada y que pondré todas mis capacidades para lograr que estas iniciativas, se conviertan en reglamentos para que nadie se quede atrás. Es cuanto».

El **Presidente** expresó: «Gracias Regidora, felicidades».

Turnándose el uso de la voz a la Regidora **MÓNICA PAOLA MAGAÑA MENDOZA**, manifestó: «Muchas gracias, buenas tardes a todas y a todos. Estamos muy contentos, el día de hoy tenemos una buena noticia, una buena nueva para el Municipio de Zapopan, aprobamos hoy una iniciativa muy importante en la que estamos modificando el Reglamento de Policía y Buen Gobierno, para adecuar el proceso de justicia para menores de edad. De esta forma, en Zapopan decimos no a la criminalización de jóvenes y sí a las oportunidades, sí al desarrollo y sí a la prevención. Agradecemos muchísimo el compromiso que existe en este Municipio para con el Presidente Municipal que desde un inicio dijimos que el trabajo para los jóvenes que viven en situaciones de riesgo, de violencia, de pobreza, era una prioridad, nos hemos ocupado en ello desde hace cinco años, pero hoy damos un paso muy importante para que desde la justicia municipal esto se vea reflejado y de esta forma, la (...) sea un encierro, sino que sea un tema de percepción, de desarrollo, de prevención, de que estamos (...) a los jóvenes a oportunidades. Agradezco mucho el compromiso del Secretario, de Javier Limón, (...), Gaby Cárdenas, del compañero Óscar, de la comisión de Seguridad, del Comisario, un importante aliado también, por supuesto del Síndico que el día de hoy no nos acompaña, pero todas y todos ustedes aliados de las juventudes para lo que ya dijimos, poder llegar a la paz; finalmente el Municipio tiene una de las tareas más importantes para la reducción de violencia y es la prevención y aquí damos un paso firme, así que nuevamente reiteramos nuestro compromiso para poder seguir trabajando por las juventudes, sobre todo para aquellas que están en entornos hostiles, de violencia y pues afectando las oportunidades como las que (...). Enhorabuena por Zapopan, enhorabuena por los jóvenes y porque vamos a ser punta en la Zona Metropolitana, en Jalisco, y en el tratamiento de los adolescentes. Muchas gracias».

En uso de la palabra, el **Presidente** mencionó: «Felicidades Regidora».

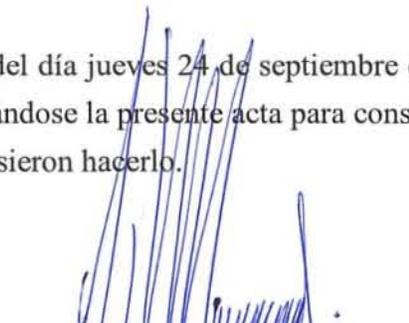
**10. FORMAL CLAUSURA DE LA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO.**

Con el fin de cumplimentar el último de los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el **Presidente** dio por concluida la presente sesión, siendo las 13:41



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021

horas del día jueves 24 de septiembre del 2020, agradeciendo la asistencia de los presentes, levantándose la presente acta para constancia, la cual firmaron los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.



JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO



MELINA ALATORRE NÚÑEZ



SERGIO BARRERA SEPÚLVEDA



LAURA GABRIELA CÁRDENAS RODRÍGUEZ



IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ



JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO



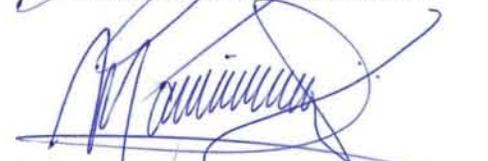
GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE



DENISSE DURÁN GUTIÉRREZ



MARÍA GÓMEZ RUEDA



MÓNICA PAOLA MAGAÑA MENDOZA



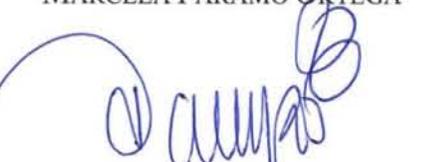
CARLOS GERARDO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ



MARCELA PÁRAMO ORTEGA



ANA CECILIA PINEDA VALENZUELA



WENDY SOFÍA RAMÍREZ CAMPOS



ÓSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS



MIGUEL SAINZ LOYOLA



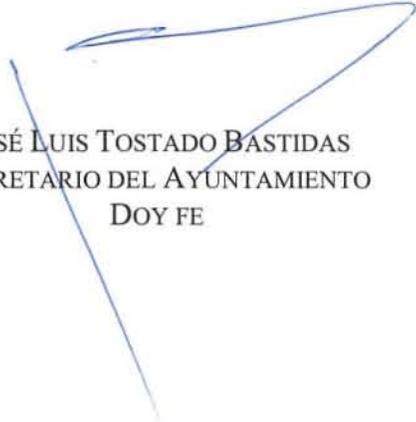
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2018-2021



ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA



JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO



JOSÉ LUIS TOSTADO BASTIDAS  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DOY FE

La presente hoja de firmas, forma parte integrante del acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día jueves 24 de septiembre del 2020, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, correspondiente a la administración municipal 2018-2021.